- ORDENANZA Nº 2435/17 -

VISTO:

El expediente Nº 096/05 generado a requerimiento de la Sr. Barros María Laura con fecha 19/12/2005, del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La Ordenanza Municipal Nº 1338/08- Formulario Licitación Publica Nº 001/08, Nº 1354/09, Nº 1443/09 y Nº 1732/11;

Los Decretos Municipales Nº 046/09, Nº 172/09, Nº 152/11 y Nº 140/13;

La Nota, obrante en Foja Nº 042, con fecha 18 de Noviembre de 2009, donde la vecina renuncia al Lote adjudicado mediante Ordenanza Municipal Nº 1354/09;

La Ficha de Amortización Parcela Municipal, obrante en Foja Nº 056;

El Acta, con fecha 01 de Noviembre de 2017, donde renuncia al lote adjudicado mediante Ordenanza Municipal Nº 1732/11;

La Nota Nº 1389/17, con fecha 29 de Septiembre de 2017, obrante en foja Nº 88, en donde se remite a este Cuerpo Colegiado el listado definitivo de los Beneficiarios de las 16 Viviendas Cooperativa Andacollo;

El Contrato de Mutuo celebrado por la peticionante, Barros María Laura, D.U. 32.842.231, con el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, para la construcción de su vivienda, en el Marco del Programa Federal de Integración Socio comunitaria; y

CONSIDERANDO:

Que la demanda de terrenos con destino a la construcción de viviendas familiares, es cada vez mayor;

Que la Sra. Barros María Laura, solicita terreno para la construcción de su vivienda familiar, teniendo toda la documentación requerida y cumplimentada en su expediente;

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 1354/09, con fecha 14 de mayo de 2009, se le adjudica un lote en el Ejido Municipal;

Que, en virtud de ser incorporada al Plan Federal 40 Viviendas, renuncia al lote adjudicado en un primer momento; aceptando un nuevo lote en Barrio Alta Barda;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 1443/09, se deroga la Ordenanza Municipal Nº 1354/09 y se le adjudica un inmueble;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 1732/09, se deroga la Ordenanza Municipal Nº 1443/09, debido a que la señora no cumple con la aptitud crediticia y se le adjudica una fracción de tierra en Barrio Cañada de la Cabra;

Que, en foja N° 81, obra nota en donde se manifiesta la renuncia del lote adjudicado mediante Ordenanza Municipal N° 1732/11, debido a que la misma es beneficiaria de una de las Viviendas realizadas por Cooperativa Andacollo según Nota N° 1389/17, obrante en foja N° 88;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 2420/17 se deroga la Norma Legal Nº 1732/11;

Que a fs. 98, 99 y 100, consta Contrato de Mutuo celebrado por la peticionante con el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, para la construcción de su vivienda, en el Marco del Programa Federal de Integración Socio-comunitaria;

Que, este Cuerpo Colegiado considera oportuno reconocer las sumas abonadas en anterior adjudicación;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 1314/08 y por el artículo 15°,101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Adjudicar en venta a la Señora MARIA LAURA BARROS, DNI Nº 32.842.231, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza Nº 1314/08.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra identificado como lote 10, Manzana N° 62, Nomenclatura Catastral N° 01-20-52-3908, del Barrio Cañada de la Cabra, con una superficie de quinientos noventa y siete con setenta y cuatro metros cuadrados (597,74 m2), según consta en el Expediente N° E 2756-7906/03, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las OrdenanzasN° 293/98 y 512/00.-



Honorable Concejo Deliberante De Andacollo (Provincia del Neuquén)

ARTICULO 3°: RECONÓZCASE las sumas abonadas como consecuencia de adjudicación dispuesta mediante Ordenanza Municipal N° 1732/11, las que revisten carácter de pago parcial, debiendo la adjudicataria abonar la diferencia de superficie de ciento cincuenta y siete con noventa y seis metros cuadrados (157,96 m2) al precio de la normativa vigente, conforme los instrumentos contractuales a suscribirse.-

ARTICULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 987.-

Anahi Jimana Gutierrez Secretaria Parlamentaria Holorabia Concejo Balberante de Andacollo

Guillermo Godoy Vice Presidente Honorable Concein Deliberante de Andaco



Honorable Concejo Deliberante De Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 30 de noviembre de 2017

- ORDENANZA N° 2435/17 -ANEXO

STILL ST	Och	2010	能的模型的發展的關鍵的可能的概念	STATE OF THE PARTY	Section of the sectio	01	20	52	0926
69	1	400.18			g ceder	V		- Canada	#-7
	2	465,58		0		01	20	52	1817
	3	The latest				01	20	52	1318
		465,58	 	75. 76. 76.		- 01-	20-	52	Milde-
	5	465,58				01	20	52	1020
	6	465.58				01	20	52	0921
	Och.	907.28				01	20	52	0723
		43.80			a ceder				
70	1	486.88				- 01	20-	52-	2518-
	2	472.42				01	20	52	2318
	3	503.00				01	20	52	2218
	4	521.07	221			01	20	52	2018
	5	419.92				01	20	52	1919
	6	471.88				- 01.	20.	52	1720
	Och.	23.37			a ceder				
71	1	498.73				01	20	52	3912
	2	493.08				01	20	52	3712
	3	564.76				01	20	52	3613
	4	578.22				. 01	20	. 52	3514
	5	589,97			1	01	20	52	3415
	8	780.44				01	20	52	3315
	7	646.85				01	20	52	3116
	8	404.59				01	20	52	2917
	Och	12.39			a ceder				2017
72	10	87.43			a unificar			1	
	ic	48.04			a unificor			4.5200	
	2b	554,42			a unificar				
	3	530.45			- G GIMICGI	01	20	52	the state of the sample of the
	4	594.58				01	20	52	2023
	5	404.82		CHI ST AN		01	20	1	1924
	6	404.04				-		52	1827
	7	435.18				01	20	52	1726
	8	452.89				01	20	52	1625
	9	471.56				01	20	52	1524
	Och.	27,65		The state of the s	a codes	01	20	52	1423
13	1	724.08			a ceder				
ote 74		39201.18			E Verde	01	20	52	2128
R2		11888.14			E. Verde	01	20	52	2602
colles		83269.81			Ruto Prov.43				
Total		270669.11			a ceder			1000	

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIEVOA J. Y S. PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

PLANO REGISTRADO FECHA: 2 2 ABR 2004

ANDACOLLO

Agosto de 2003.

Agrim. R. Margarita Morales

Lámina 3 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03

MARCELA CRISTINA MUNOZ
AGRIMENSORA
Mat.Prof. n° 251-AGR (Lex 708)
Rivodavia 655-Chos Mold (NQN).Tel: 02948-421505

